RESOLUCION NÚMERO 73001-1-20-0406

Curaduría Urbana Uno

(Diciembre 01 de 2020)

Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que JHON ALEXANDER PACHON con C.C. 1.032.426.400, de conformidad con el poder otorgado por YENNY CRISTINA ARBELAEZ PACHECO, radicó bajo el No. 73001-1-20-0345 del 03 de noviembre de 2020, solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria destinación a propiedad horizontal de una vivienda Bifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 296.42m², ubicada en la Carrera 14 No. 126-284 barrio El Salado en la ciudad de Ibagué.

Que de acuerdo con el certificado de tradición matrícula inmobiliaria No. 350-77112 del 25 de noviembre de 2020, YENNY CRISTINA ARBELAEZ PACHECO con C.C. 20.622.908, es la propietaria del predio ubicado en la Carrera 14 No. 126-284 barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con un área de 182.00 m² y ficha catastral 01-10-0282-0068-000.

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-08-0536 del 16 de diciembre de 2008, otorgó Licencia de Construcción en las modalidades de Modificación, ampliación y Reforzamiento Estructural de una vivienda bifamiliar de interés social en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 296.42m². El proyecto está ubicado en la Carrera 14 No. 126-284 barrio El Salado en la ciudad de Ibagué; identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-77112.

Que YENNY CRISTINA ARBELAEZ PACHECO, otorgó poder amplio y suficiente a JHON ALEXANDER PACHON con C.C. 1.032.426.400, para adelantar todos los tramites necesarios para la obtención de la licencia objeto de la solicitud.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 201000211, remitida por correo electrónico el día 19 de noviembre de 2020.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 27 de noviembre de 2020.

Que el solicitante presentó certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal en el cual señala que la nomenclatura del predio objeto del presente trámite es: **Carrera 9 No. 127-28 (Vivienda 01), Carrera 9 No. 127-24 (Vivienda 02).**

Que el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015 - Modificado por el Decreto 1197 de 2016, articulo 8 numeral 2- establece que: "*En los casos en que las licencias urbanísticas hayan perdido su vigencia, se hará una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad*", tal como lo certifica YENNY CRISTINA ARBELAEZ PACHECO, mediante acta de declaración para fin extraprocesal de fecha 18 de junio de 2020 anexo al expediente.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos presentados por **YENNY CRISTINA ARBELAEZ PACHECO** con C.C. 20.622.908; para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, a la edificación destinada a **VIVIENDA BIFAMILIAR,** de interés social en dos pisos con cubierta en teja, en un área total a construir de 296.42m², levantada en el predio de su propiedad ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la **Carrera 9 No. 127-28 (Vivienda 01), Carrera 9 No. 127-24 (Vivienda 02),** barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con **matrícula inmobiliaria No. 350-77112 y ficha catastral 01-10-0282-0068-000.**

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

DESCRIPCION	AREA PRIVADA CONSTRUIDA (m²)	AREA COMUN CONSTRUIDA ESENCIAL (m²)	AREA LIBRE COMUN DE USO EXCLUSIVO (m²)	AREA TOTAL CONSTRUIDA (m²)
PRIMER PISO				
Vivienda 1	114.96			114.96
Muros, columnas y comunes vivienda 1		7.30		7.30
Área libre Vivienda 1			36.24	
Vivienda 2	16.20			16.20
Muros, columnas y comunes vivienda 2		7.30		7.30
Área libre Vivienda 2				
TOTAL – PRIMER PISO	**131.16**	**14.60**	**36.24**	**145.76**
SEGUNDO PISO				
Vivienda 2	137.83			137.83
Muros, columnas y comunes vivienda 2		12.83		12.83
Área libre Vivienda 2			0.00	
TOTAL SEGUNDO PISO	**137.83**	**12.83**		**150.66**
TOTALES	**268.99**	**27.43**	**36.24**	**296.42**
ÁREA TOTAL LOTE DE TERRENO				**182.00**

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y el plano aprobado mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- El plano arquitectónico, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los un (01) días del mes de diciembre de 2020.

Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado **El notificado**

YENNY CRISTINA ARBELAEZ PACHECO
C.C. 20.622.908
Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador- Curaduria Urbana

JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. LUIS EDUARDO GARCIA RAMIREZ
NIT. 14.237.172-8

Que el día 17 DIC 2020 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 17 DIC 2020

FIRMA: _____

Curaduría Urbana Uno

Arq. Luis Eduardo García Ramírez
Curador Urbano No.1

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020, EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO A:

JHON ALEXANDER PACHON – APODERADO DE YENNY CRISTINA ARBELAEZ PACHECO

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador